ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" CD-Nº 01/2021.

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en el Campus Universitario – Bº Ytororó, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas (08:00 hs.), se reúnen el Lic. Angel Gonzalo Baez, funcionario administrativo de la Institución y el Lic. José Fernando Arce E., Encargado de la UOC Nº 5 de la Facultad de Ciencias Aplicadas, miembros del Comité de Evaluación para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", ID 395.078. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 395.078. ----------

El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 54/2021 por la cual se aprueba el llamado a concurso para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS". ---

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 06/2021. ----------

Las invitaciones cursadas en tiempo y en forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en el Campus Universitario – Bº Ytororó a los 13 días del mes de abril de 2021, contando con los siguientes oferentes; PALMA MULTI SERVICIOS con RUC Nº 2466452-9, CONSTRUCTECH con RUC Nº 3694713-0, y SERVICIO TÉCNICO JC con RUC Nº 1976058-2.

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

DOCUMENTOS	PALMA MULTI SERVICIOS RUC 2466452-9	CONSTRUCTECH RUC 3694713-0	SERVICIO TÉCNICO JC RUC 1976058-2
Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	No Cumple	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple	No Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	No Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	No Cumple	Sipe Activo
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple	Sipe Activo
DOCUMENTOS LEGALES.			
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	No Cumple	Sipe Activo
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Sipe Activo	Sipe Activo
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica	No aplica
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	----------	----------	----------
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	----------	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	----------	----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	----------	----------	----------
OFERENTES EN CONSORCIO.			
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	----------	----------	----------
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

OTROS DOCUMENTOS			
a) Copia de facturaciones, recepciones finales y/o contratos formalizados con la Universidad Nacional de Pilar que avalen la experiencia requerida.	Cumple	No Cumple	No Cumple
b) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	Cumple	No Cumple	Sipe Activo
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, emitida por el municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Sipe Activo
d) Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Productos/Bienes/Servicios solicitados (SICP) y conforme a sus respectivas especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	Cumple	No Cumple	Cumple
e) Declaración jurada de contar con herramientas, maquinarias y equipos suficientes para la realización de los trabajos a ser autorizados por la convocante.	Cumple	No Cumple	Cumple
f) **Personal Técnico Residente** (Solo para empresas no domiciliadas en la ciudad de Pilar) Como mínimo el proveedor deberá contar con 1 (uno) personal técnico residente en la ciudad de Pilar: Este requisito podrá ser acreditado con la presentación de la nómina del personal técnico residente propuesto, acompañado de sus datos personales (dirección, teléfono) y de las siguientes documentaciones: a) Cédula de identidad; b) Titulo o certificado habilitante como electricista; c) Registro Profesional habilitante vigente.	Cumple	No Cumple	Cumple
g) **Personal Técnico Calificado:** El oferente deberá contar con por lo menos 1 (uno) técnico electricista calificado para la ejecución de los servicios a la convocante. Este requisito se podrá acreditar con la presentación de la nómina del personal técnico propuesto acompañado de las siguientes documentaciones: a) Cédula de identidad; b) Titulo o certificado habilitante como electricista; c) Registro Profesional habilitante vigente.	Cumple	No Cumple	Cumple
d) Acta de Visita al sitio de ejecución del contrato (ANEXO B; Punto N° 11 Carta de Invitación). Asistencia Obligatoria: SI	Cumple	No Cumple	No Cumple

4- Análisis de Precios: (Art. 2°, Resolución DNCP N° 956/16, modificado por la Resolución N° 1.173/16). ----------

Verificado en la "Planilla de Cuadro Comparativo de Ofertas", el precio referencial con el precio de la oferta perteneciente a las empresas en los ítem solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante.----------

5- Margen de Preferencia: (Punto N° 19. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)). ----------

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, debido a que los servicios aquí solicitados han sido ofertados por empresas de servicios de nacionalidad paraguaya. Dejando constancia de que el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, que demuestra el servicio ofertado es considerado de origen nacional, de conformidad al Artículo 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649/12, concordante con el Artículo 3, inciso "c" de la Ley 4.558/11. Este documento será presentado a opción del oferente que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación de ofertas. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a - CONSTRUCTECH & SERVICIO TÉCNICO JC

Se acredita que los oferentes no han asistido a la visita al sitio de ejecución del contrato según (ANEXO B; Punto N° 11; Carta de Invitación) de carácter Obligatorio; por lo que no cumplen con la presentación del documento de carácter sustancial y formal, estipulados en las condiciones del llamado. Las firmas no cumplen con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no será tenida en cuenta las ofertas económicas de la mismas. ----------

6- Tabla de Prelación de Ofertas Económicas de Empresas Calificadas.

El Comité de Evaluación procede a evaluar la oferta económica que ha calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

ÍTEMS	PALMA MULTI SERVICIOS	OBSERVACIONES
1.1	29.333	Ninguna
1.2	21.000	Ninguna
1.3	22.000	Ninguna
1.4	160.000	Ninguna
1.5	53.333	Ninguna
1.6	86.667	Ninguna
1.7	70.000	Ninguna
1.8	43.333	Ninguna
1.9	70.000	Ninguna
1.10	186.667	Ninguna
1.11	123.333	Ninguna
1.12	60.000	Ninguna
1.13	83.333	Ninguna
1.14	120.000	Ninguna
1.15	433.334	Ninguna
2.1	233.333	Ninguna
2.2	383.333	Ninguna
2.3	266.667	Ninguna

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

EMPRESAS	TOTAL OFERTADO
PALMA MULTI SERVICIOS	2.445.666

Según se desprende de los cuadros observados precedentemente, la oferta calificada y más baja corresponde a la empresa **PALMA MULTI SERVICIOS** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: ----------

7- CAPACIDAD LEGAL: (Art. 40, Incs. "a" y "b"). -

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley N° 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que: ----------

- Señor Roberto David Olmedo con C.I. N° 2.466.452, Propietario de la Empresa **PALMA MULTI SERVICIOS**, no registra datos como Funcionario Público a la fecha.
  Se adjunta al presente informe la constancia N° 1169460 de la consulta realizada.

8- Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación a la siguiente Empresa: ----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

- **PALMA MULTI SERVICIOS**, Propietario Sr. Roberto David Olmedo con C.I. N° 2.466.452 y RUC Nº 2466452-9 por un monto mínimo de G. 88.200.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones doscientos mil) y un monto máximo de G. 126.000.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones) los cuales fueron calculados por medio de cantidades históricas, respetando el rango de los montos impuestos en el llamado, los cuales estarán libre de todo gasto para la Convocante. ----------

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, documentaciones sustanciales presentadas y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado. ----------

La adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos de esta Unidad Responsable, conforme al monto previsto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 06/2021 para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP. ----------

Concluye el presente informe en fecha 16 de abril de 2021 siendo las 10:00 hs.

Lic. Angel Gonzalo Baez
Aux. Administrativo

Lic. José Fernando Arce E.
Encargado – U.O.C.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE ZONA DE OBRA

LLAMADO A CONCURSO CD-Nº 01/2021
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en el Campus Universitario - Barrio Ytororó, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas y diez minutos (10:10 hs), estando presentes el Lic. Ángel Gonzalo Báez y el Lic. José Fernando Arce E., integrantes de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Aplicadas, para acompañar y guiar la visita del sitio de ejecución del contrato en compañía de los oferentes en la zona de obra y, en Acto Público, para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" CD-Nº 01/2021, ID 395.068**, realizado por la Sub UOC de la Facultad de Ciencias Aplicadas de conformidad con las especificaciones, referencias y requisitos establecidos en las invitaciones cursadas y remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Se procede a la verificación de zona de obra, sitio de ejecución del contrato con el único Oferente presente, PALMA MULTISERVICIOS RUC 2466452-9, de Roberto David Olmedo en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el Llamado a Concurso y a entera satisfacción y aceptación del oferente presente. ----------

Siendo las diez horas y cincuenta minutos (10:50 hs) de la fecha, se da por terminado el Acto y se labra la presente acta en tres copias con un mismo tenor y efecto para los fines a que diera lugar. ----------

Lic. Angel Gonzalo Báez
Aux. Administrativo

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · NEEMBUCU · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. José Fernando Arce E.
Coordinador – Sub U.O.C.

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1169460

1169460

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO DAVID OLMEDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2466452, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 16, 2021 1:27 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **05c0c2c9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1169460

1169460

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 16, 2021 1:27 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **05c0c2c9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar